**1) Denominación y domicilio del responsable del tratamiento de los datos personales.**

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE), con domicilio en Avenida 5 Oriente, número 201, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, es el responsable del tratamiento de los datos personales que se obtengan como consecuencia de la inscripción de ciudadanos candidatos al proceso de selección e integración del Consejo Consultivo.

**2) Finalidades del tratamiento de los datos personales.**

La finalidad principal del tratamiento de los datos personales recabados consiste en la gestión y trámite del proceso para seleccionar, entre los candidatos presentados, los miembros que integrarán el Consejo Consultivo del ITAIPUE.

Por su parte, y como finalidad accesoria, de acuerdo a las bases de la respectiva convocatoria, el nombre de los candidatos aceptados y, posteriormente, el nombre y currículo vitae de los integrantes, será publicado en la página electrónica del ITAIPUE (www.itaipue.org.mx), con la finalidad de promover la divulgación de la constitución e integración del mencionado Consejo y dotar de transparencia y máxima publicidad al resultado final del proceso de selección.

Asimismo, el nombre y currículo vitae de los integrantes del Consejo Consultivo podrá ser divulgado con motivo de la presentación de solicitudes de acceso a la información pública, así como publicados en sitios electrónicos en cumplimiento de obligaciones de transparencia proactiva. El fundamento legal que faculta al ITAIPUE para llevar a cabo, en su caso, esta publicación de datos personales, se encuentra en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4, 7, fracciones XI y XVIII, 65, 142, 144, 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**3) Datos personales sometidos a tratamiento.**

Los datos solicitados son los siguientes:

Nombre del candidato, edad, nacionalidad, lugar de residencia, y medio señalado para recibir información o notificaciones, que podrá ser una dirección de domicilio físico o una dirección de correo electrónico personal. Asimismo, se requieren datos de identificación, laborales y académicos, contenidos en copia simple de acta de nacimiento, copia de identificación oficial, copia de comprobante domiciliario que acredite la residencia en el estado, copia de documento que acredite el último grado de estudios, copia de cédula profesional, *currículum vitae* con firma autógrafa, y documento por el que se acredite la pertenencia a alguna organización no gubernamental, centro de investigación, colegio, asociación civil, institución académica o medio de comunicación debidamente constituido.

No se recaban ni tratan datos personales sensibles o de especial protección.

**4) Transferencias de datos personales.**

Los datos personales recabados no serán objeto de transferencias a terceros, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información que eventualmente puedan ser realizados por parte de una autoridad competente, siempre y cuando estén debidamente fundados y motivados, para lo que no se requiere consentimiento, en términos del artículo 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

**5) Fundamento legal.**

El fundamento legal que faculta al ITAIPUE para llevar a cabo el tratamiento de datos personales se encuentra en los artículos 43, 65, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. El primero de los artículos mencionados establece que el ITAIPUE contará con un Consejo Consultivo integrado por tres personas.

**6) Mecanismos y medios disponibles para que el titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieran de su consentimiento.**

El titular de los datos personales podrá manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para aquellas finalidades y/o, en su caso, transferencias que sí requieran su consentimiento, a través de la presentación de una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad). Para ello, el titular de los datos personales habrá de presentar una solicitud en la que ejerza el derecho de oposición, manifestando, de manera clara y concreta, la/s finalidad/es y/o transferencia/s a la/s cual/es se opone.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 20, fracción IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla (LPDPPSOEP), la finalidad en que se basa el presente tratamiento de datos personales no requiere de consentimiento del titular, toda vez que los datos personales se obtienen para el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones derivadas de la relación jurídica que une a los integrantes del Consejo Consultivo con el ITAIPUE. En ese sentido, los artículos 43 y siguientes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla señalan que los consejeros deben ser designados por el Pleno del ITAIPUE y establecen los requisitos para ser consejero, así como las obligaciones y facultades del mismo.

Por otra parte, y en lo que respecta a la posible difusión de los datos personales de los candidatos, en la convocatoria respectiva se señala, como requisito, la presentación de un escrito libre dirigido al Pleno del ITAIPUE en el que, entre otros aspectos, se autorice la difusión y transmisión de la información presentada. Lo anterior, en el marco de la transparencia proactiva, contemplada en el artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. En caso de no conceder tal autorización, el candidato no podrá ser seleccionado como integrante del Consejo, al no cumplir con uno de los requisitos señalados en la convocatoria.

**7) Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.**

El titular puede ejercer los denominados derechos ARCOP, sobre sus datos personales, en términos de los artículos 61 a 83, del Título Tercero, de la LPDPPSOEP. En este sentido, el titular o su representante pueden presentar, en términos del artículo 76 de dicha Ley, una solicitud de derechos ARCOP ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, por escrito o medio electrónico, o bien, vía Plataforma Nacional.

Para conocer con más detalle los requisitos, mecanismos, medios y procedimientos para el ejercicio de los derechos ARCOP, se pone a disposición del público la sección *“¿Cómo ejercer los derechos ARCO?”* en el sitio web oficial del Instituto, cuyo enlace electrónico es el siguiente:

<https://itaipue.org.mx/portal/documentos/datosPersonales/ejercerDerechosARCOanteResponsables.pdf>

**8) Domicilio de la Unidad de Transparencia del responsable.**

El domicilio de la Unidad de Transparencia del ITAIPUE se localiza en la Avenida 5 Oriente, número 201, Col. Centro, C.P. 72000, de la ciudad de Puebla. El número de teléfono es (222) 309 6060. Así mismo, los derechos ARCOP se pueden ejercitar por vía del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)). Para ello, el solicitante deberá crear una cuenta en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), iniciar sesión, señalar al ITAIPUE como sujeto obligado, cumplimentar los campos y adjuntar los documentos pertinentes.

**9) Medio a través del cual el responsable comunicará los cambios en el Aviso de Privacidad.**

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, el mismo se hará de conocimiento general a través del sitio oficial del Instituto, cuya dirección web es: [www.itaipue.org.mx](http://www.itaipue.org.mx).

Fecha de actualización: diciembre de 2022.